REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170063300

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la demandante (fl.89) y al reunirse los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. Decretar la terminación del proceso Ejecutivo por pago total de la obligación.

2. Cancelar las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

3. Desglosar a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

4. Sin condena en costas.

5. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

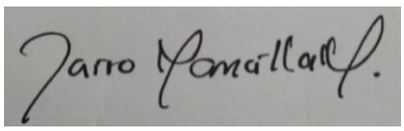

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 019 de fecha 17 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA